



\*0041156265\*

# PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

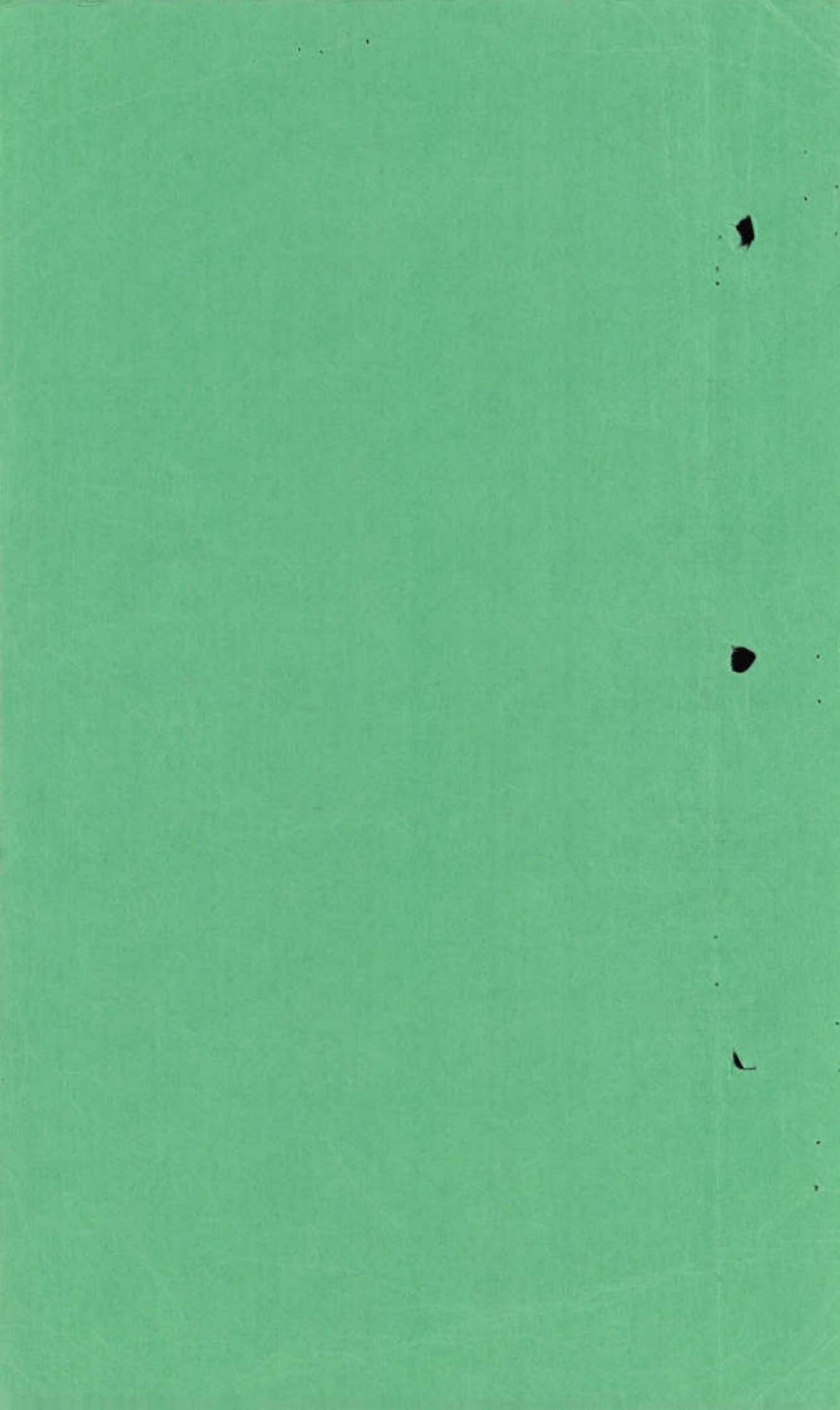


## JUZGADO EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 2º NOMINACIÓN

Fecha de Ingreso: 15/12/2017 - Hora: 07:47 - N° de Exp: 1006/17

ACTOR: BANCO DEL TUCUMAN S.A.  
DEMANDADO: RACEDO SILVIA JOSEFA  
CAUSA: COBRO EJECUTIVO

JUEZ: DR. JORGE JAKOBSEN  
SECRETARIO: Dr. Matias Alfredo Rojas





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS  
DATOS A INCORPORAR – MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTE. N°

DESCRIPCION	
1.- OBJETO DEL JUICIO	COBRO EJECUTIVO

DESCRIPCION	
2.- MODO DE PROCESO	COBRO EJECUTIVO

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombres	P/A	Domicilio/s Constituidos	Localidad	Casillero
GOMEZ GUCHEA SEBASTIAN	A	9 DE JULIO 557	S.M. de TUC.	892

4.- DEFENSORIA Nro.:

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de CUIT
BANCO DEL TUCUMAN S.A.	SAN MARTIN 721/730	SAN MIGUEL DE TUC		

6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de CUIT
RACEDO SILVIA JOSEFA	COLON 618	MONTEROS	11620833	

7.- FUERO DE ATRACCION  
JUZ. EXPTE. CONEXO  
...../.....

8.- OFICIOS LEY 22.172  
Juez oficiante:  
Juzgado y Fuero:  
Jurisdicción:

9.- MONTO DEL JUICIO  
\$ USD IMPORTE

10.- TASA de JUSTICIA  
Abona Tasa minima: X  
Abona Tasa integra:  
Exenta de pago

11.- BONOS PROF.  
ADJUNTA X  
NO ADJUNTA

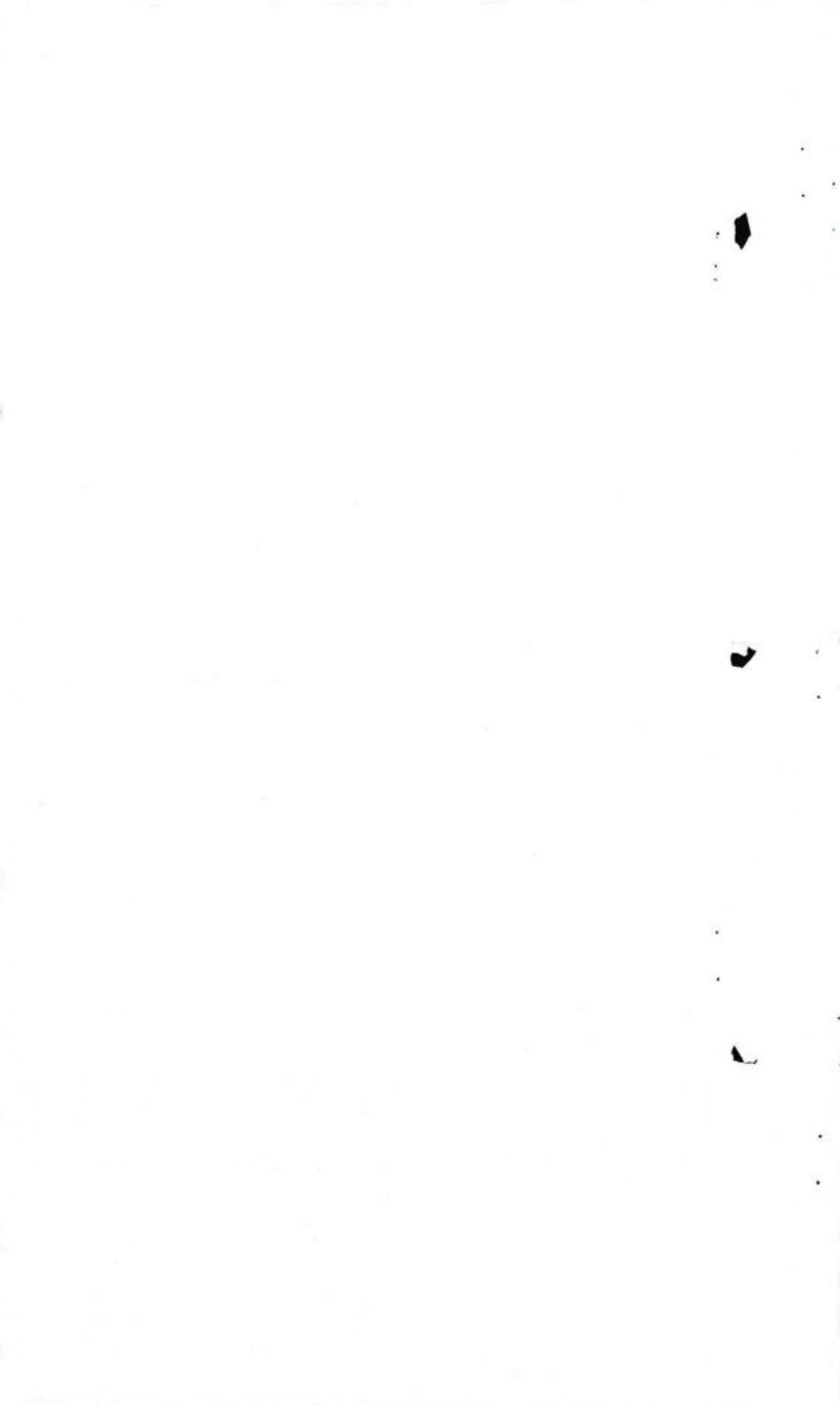
-12- LEY 6.059  
ABONA X  
NO ABONA

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

.....  
FECHA

*Dr. SEBASTIAN A. GOMEZ GUCHEA*  
ABOGADO  
MAT. PROF. 11620833  
FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.-  
El numero de expediente será completado en forma manual al momento de la asignación.



INICIO JUICIO EJECUTIVO.-

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES.-

Ref: BANCO DEL TUCUMAN S.A. c/ *RACEDO SILVIA JOSEFA s/ cobro ejecutivo*.-

SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA, abogado de la matrícula, con domicilio -a los fines a los fines del art. 17 de la ley 2199- en calle 9 de Julio 557 de San Miguel de Tucumán, y "ad- litem" en la casilla n° 892 del casillero de notificaciones de este Centro Judicial, a V.S. respetuosamente digo:-

APERSONAMIENTO:-

Soy apoderado general para juicios del BANCO DEL TUCUMAN S.A., con domicilio en calle San Martín n° 721/737 conforme surge de la escritura pública que acompañó en fotocopia acreditando la personería indicada; bajo juramento y firmando a su pie, garantizo la autenticidad de la fotocopia que acompañó y la vigencia del mandato que invoco. Pido se agregue y tenga presente.-

En el carácter invocado y por expresas instrucciones de mi poderdante me apersono y pido la correspondiente intervención de ley.-

OBJETO:-

En legal tiempo y habiendo recibido precisas instrucciones de mi mandante, vengo por el presente a iniciar formal demanda de juicio ejecutivo de pesos, contra *RACEDO SILVIA JOSEFA*, argentino, mayor de edad, DNI 11620833 con domicilio en COLON 618, MONTEROS, por la suma de \$137280,93 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 93/100), con más sus correspondientes intereses compensatorios y punitivos pactados (Art 5 Decreto ley 5965/63), impuesto (IVA), gastos que irrogue el presente proceso y costas.-

FUNDAMENTO:-

Fundo la presente ejecución en:

- un pagaré a la vista sin protesto firmado por la demandada, por el importe de \$149750 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) que hasta la fecha se encuentra impago.

Tratándose de títulos cuya fuerza ejecutiva deriva de expresas disposiciones legales (art. 5, 36, 50 y 60,101 del Decr. Ley 5965/63) y encontrándose con todas las enunciaciones legales que prescribe el art. 101 del referido decreto, esta demanda debe prosperar, con expresa imposición de costas.-

El demandado ha efectuado pagos a cuenta por la suma de \$12469,07 quedando impago, en consecuencia, el saldo que se reclama y que asciende a la suma de \$137280,93 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 93/100), con más sus correspondientes intereses compensatorios y punitivos pactados (Art 5 Decreto ley 5965/63), impuesto (IVA), gastos que irrogue el presente proceso y costas.-

Ante varios intentos de cobro extrajudicial de la deuda, sin obtener resultado satisfactorio alguno y no habiéndose efectivizado el pago hasta el momento de la interposición de la presente acción, es que nos vemos obligados a iniciar la presente demanda.-

DERECHO:-

Fundo la presente ejecución en los artículos referidos del Decr. Ley 5965/63 y en los arts. 484,485 y ccdtes. del C.P.C.C.T.-

ACOMPAÑO DOCUMENTACIÓN ORIGINAL:

- un pagaré a la vista sin protesto firmado por la demandada, por el importe de \$149750 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) que hasta la fecha se encuentra impago

PETITORIO:-

1. Me tenga por apersonado en el carácter invocado, con domicilio legal constituido y se me de la correspondiente intervención de ley.-

2. Se intime de pago y se cite de remate al demandado por el término de ley por la suma de \$137280,93 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 93/100 con más lo que S.S. considere por acrecidas.-A esos efectos, pido se libere el correspondiente mandamiento al SR. JUEZ DE PAZ por la suma demandada con más lo que S.S. presupueste por acrecidas.-

3. Oportunamente, se dicte sentencia de Trance y Remate ordenando llevar adelante la presente ejecución por la suma que se reclama con más los intereses pactados correspondientes hasta la fecha de su total y efectivo pago, impuestos (IVA), gastos y costas de este proceso.-

JUSTICIA.-

  
DR. SEBASTIÁN A. GÓMEZ GUCCHA  
ABOGADO  
MAT. PROF. 1856 - L° 1 - F° 45 - CAS

RECIBIDO 14/12/17 HORA: 11.00

JUAN CARLOS PILLON  
PROSECRET. JUD. CAT. B  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA S/  
COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 1006/17

FECHA 15/12/2017

HORA: 07:47 LMC

ADJUNTANDO: DECLARACION JURADA Y DEMANDA EN 01

FS.-

JUAN CARLOS PILLON  
PROSECRET. JUD. CAT. B  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 18 DIC 2017 08:09

JUZ.DOC.Y LOC.II

*Adjunta: formularios de ingreso y demanda en fs. 1*  
*Informo a B.B. que adeuda monto by 6023, loteria by 6059, tasa de justicia de \$1388, copias para expte., copias para tratados, poder para juicio y documentación original*

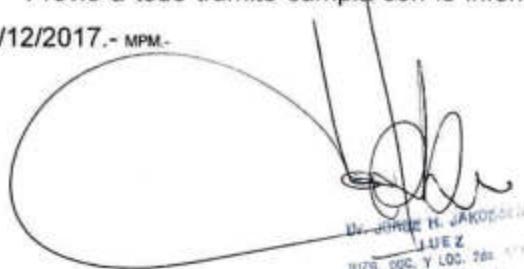
DR. MAYRAN A. ROSAS  
SECRETARIO  
JUZADO DOC. Y LOC. DE NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA S/  
COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1006/17

CONCEPCION, 19 de diciembre de 2017

Previo a todo tramite cumpla con lo informado por el  
Actuario en fecha 18/12/2017.- MPM.-

  
Dr. JORGE H. JAKSODICA  
JUEZ  
JUZG. OSC. Y LOC. 2da. N.º 177  
CENTRO JUDICIAL CONY.

20 DIC 2017  


QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

Dr. Gerardo Guzman  
SECRETARIO

  
Dr. GERARDO GUZMAN  
SECRETARIO  
JUICIO N.º 10.06/17 CONY.  
CENTRO JUDICIAL CONY.







BANCO DEL TUCUMAN S.A.  
MAIPU 70  
(4000) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5  
I.V.A.: Responsable Inscripto.  
INGRESOS BRUTOS: 30-51794820-5

TASA DE JUICIO (TODOS LOS JUICIOS)

CAJERO: GHERARDI ERICA  
CAJA: 34 F. A: 7403/01 Hora: 12:05-17  
Nro de Contrato Caja: 66413798

Importe cobrado: .....  
\$ ..... (10,00)

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:  
BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACE

Fuero:  
Juz. Civil en Dur. y Concursos

Expte. Nro/Año:  
1000000000/17

Código de Fuente: 0

Nro. Corte: 21511338

Este documento es válido si se encuentra firmado por el Cajero







Caja de Previsión y Seguridad Social de  
Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA  
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 00524614

Depositante

GOMEZ GUCHEA SEBASTIAN ALBERTO

Título y N° de Matricula

Tipo y N° Doc

ABOGADO CONCEPCION 1656 ABOG.SUR:

DN 29532255

1656

Ju

BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA S/ COBRO  
EJEC

Tipo de Juicio

JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES II°  
NOMINACION

APORTE INICIAL  
(Art. 27 Ley 6059)

BONDI PROFESIONAL  
(Art. 28 Ley 6059)

TOTAL GRAL.  
Aporte + Bando

\$ 686.40

\$ 600.00

\$ 1286.40 -

Son Pesos

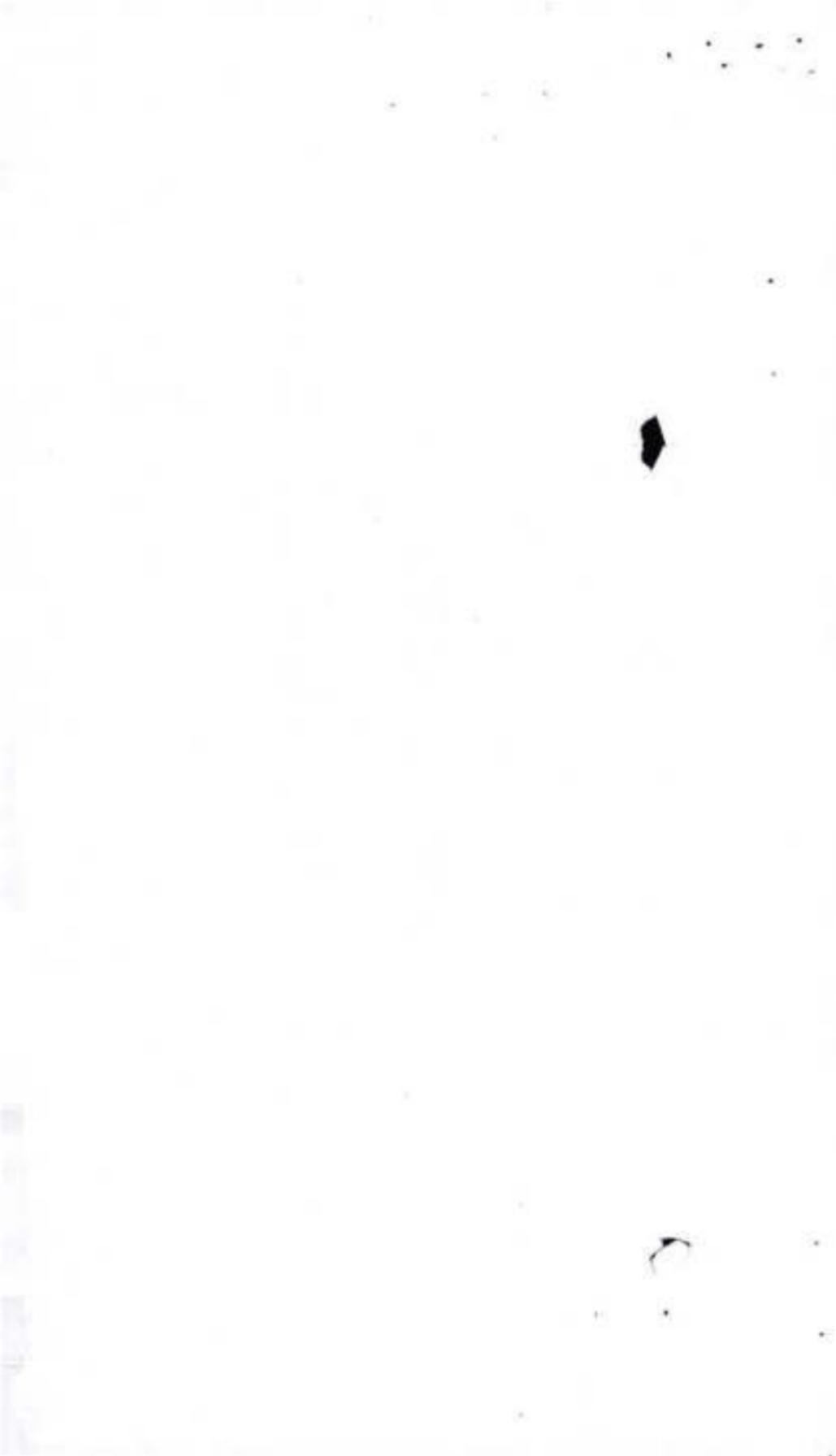
UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON  
CUARENTA CENTAVOS



C00524614

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO  
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4





# COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 60586

8

Letrado: .....

Juicio: .....

N° de Expediente .....

DEBILIANA DEL VALLE SORIA

TESORERA  
DLEMA N° ABOGADOS DE

TESORERO

\$ 170.-

\$200.00

DR. ANGELO FARA

PREFECTO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE



Pagaré

\$ 149.750.-

San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2015

A la Vista pagaré Sin Protesto (Art. 50 del Decreto Ley 5965/63) a Banco del Tucumán S.A. o a su orden la suma de \$ 149.750 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta) por igual valor recibido a mi entera satisfacción.

Conforme a lo establecido por el Art. 5 del Decreto Ley 5965/63 el presente pagaré devengará a partir de la fecha de emisión y hasta su efectivo pago, un interés compensatorio del treinta por ciento nominal anual (30 % NA) al que se le adicionará desde la fecha de su presentación y no pago, un interés punitivo de hasta el 50% del interés compensatorio antedicho. Asimismo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 36 del Decreto Ley 5965/63 se amplía el plazo de presentación hasta el plazo de 6 años a contar desde el libramiento.

El presente será pagado en San Martín 721 - San Miguel de Tucumán.

Por aval:

Código:

Código:

Avalista

Librador

Firma

Firma

Aclaración:

Domicilio:

C.U.I.T. / C.U.I.L.:

Aclaración: Silvia Josefa Racedo

Domicilio: Colón N° 618

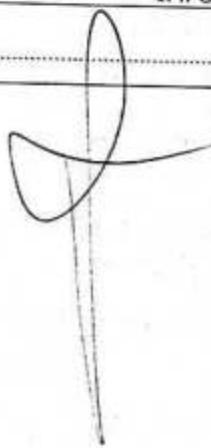
Monteros

C.U.I.T. / C.U.I.L.: 23-11.620.833-4

DR. BEATRIZ A. GOMEZ GUZMAN  
ABOGADO  
MAT. PROF. 1206 - L. 1 - P. 45 - CAS



\*H23011742\*

<b>Impuesto de Sellos</b>			
<b>BANCO DEL TUCUMAN S.A.</b>			
IMPUESTO DE SELLOS ABONADO POR DDJJ - INSCRIPCIÓN N° 20.001			
MES <u>ABRIL</u>	AÑO <u>2015</u>	ASIENTO N° <u>50142</u>	FECHA <u>24</u> / <u>04</u> / <u>2015</u>
IMPUESTOS \$ <u>1497,5</u>			
INTERVINO:			
Firma: 		Sello:	

**María Delia Faralle**  
Ejecutivo de Clientes  
Suc. Monteros  
BANCO DEL TUCUMAN S.A.





ACTUACION NOTARIAL



N 00703628

1 PODER GENERAL PARA JUICIOS OTORGADO POR EL BANCO DEL TUCUMAN S.A. A  
2 FAVOR DE EZEQUIEL GIUDICE Y OTROS.

3 ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE ( N° 277 )

4 En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República  
5 Argentina, a los TREINTA días del mes de MAYO del año DOS MIL ONCE, ante mí,  
6 MARCO A. PADILLA (H), Escribano Público, Titular del Registro número veintiuno,  
7 comparece el señor Claudio Alejandro CERZO, Documento Nacional de Identidad número  
8 14.886.776, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio legal en calle San Martín  
9 números 721/737 de esta Ciudad, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, así como de  
10 que concurre a este acto en nombre y representación de la firma BANCO DEL TUCUMÁN  
11 SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-51794820-5, con sede social en calle San Martín números  
12 721/737 de esta Ciudad, en su carácter de Director Titular, acreditando la existencia legal de  
13 la sociedad y el carácter que invoca con la siguiente documentación habilitante: a)

14 Testimonio del expediente número 1081/211-B-95 y agregados, correspondientes al trámite  
15 de la conformidad administrativa del acta constitutiva y estatuto social, formalizados por  
16 escritura pública número 52 de fecha 29 de Marzo de 1995, pasada ante el Escribano  
17 Gonzalo Padilla, en ese entonces titular de la Escribanía General de Gobierno, con las  
18 modificaciones introducidas por la asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 26 de Julio de  
19 1995, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de Agosto de 1995 bajo el N° 2,  
20 desde fojas 5 hasta fojas 56 del Tomo XI del Protocolo de Contratos Sociales año 1995; b)

21 Testimonio del expediente número 981/211-B-97 y agregados, por los que se tramitaron ante  
22 la Dirección de Personas Jurídicas, la conformidad administrativa de las reformas al estatuto  
23 social dispuestas por las asambleas generales extraordinarias de fechas 9 de Julio de 1996,  
24 5 de Marzo de 1997 y 7 de Abril de 1997, otorgada por Resolución N° 770 de fecha 19 de  
25 Junio de 1997, modificada por Resolución N° 1042 del 22 de Agosto de 1997, inscripto en el

Jorge Parache (B)  
Escribano Público  
Banco del Tucumán S.A.



[Handwritten signature and stamp area]



N 00703628

Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1997 bajo el N° 4, desde fojas 39 hasta  
 fojas 170, del Tomo XX del Protocolo de Contratos Sociales año 1997; C) Testimonio del  
 expediente N° 5412/211-B-06 por el que se tramitó ante la Dirección de Personas Jurídicas,  
 la conformidad administrativa de la reforma del estatuto social dispuesta por la asamblea  
 general ordinaria y extraordinaria del 28 de Noviembre de 2006 -punto 7°, otorgada por  
 Resolución N° 482/06 de fecha 15 de Diciembre de 2006, inscripto en el Registro Público de  
 Comercio el 28 de Diciembre de 2007 bajo el N° 26, a Fs. 176/187 del Tomo XXXII del  
 Protocolo de Contratos Sociales año 2007; D) Testimonio del expediente N° 1599/211-B-07  
 por el que se tramitó ante la Dirección de Personas Jurídicas, la conformidad administrativa  
 de las reformas del estatuto social dispuestas por las asambleas general ordinaria y  
 extraordinaria del 11 de Octubre de 2001 -punto 6°, y general ordinaria y extraordinaria del  
 28 de Noviembre de 2006 -punto 6°, otorgada por Resolución N° 169/07-D.P.J. del 17 de  
 Julio de 2007, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de Diciembre de 2007 bajo  
 el N° 27, a Fs. 188/221 del Tomo XXXII del Protocolo de Contratos Sociales año 2007; E)  
 Acta de la asamblea general ordinaria celebrada el 04 de Mayo de 2010, en la que se reelige  
 al compareciente Director Titular por el término estatutario de tres ejercicios; y F) Acta de  
 Directorio N° 416 del 29 de Abril de 2011, en cuyo Asunto N° 5 puntos 5.1. y 5.2. se dispone  
 la presente autorización. Los documentos mencionados en los incisos A) y B), en copia, se  
 encuentran anexados a la escritura pública número 365 del 15 de Mayo de 2006, pasada por  
 ante mí en el Protocolo de este Registro a mi cargo; los indicados en los incisos C) y D), en  
 copia, se encuentran anexados a la escritura N° 476 de fecha 02 de Setiembre de 2006,  
 pasada por ante mí en el Protocolo de este Registro a mi cargo; el citado en el inciso E), en  
 copia, se encuentra anexado a la escritura N° 182 de fecha 10 de Mayo de 2010, pasada por  
 ante mí, en el protocolo de este Registro a mi cargo; y el mencionado en el inciso F), en  
 copia de sus partes pertinentes, agrego por cabeza de la presente escritura. Y el

1 comparece  
 2 representado,  
 3 que continuado  
 4 a favor de los li  
 5 pertinentes, dice:  
 6 Provincia de Tuc  
 7 las 12:10 horas,  
 8 miembros del C  
 9 presencia de dos  
 10 finalidad el trata  
 11 PODER GENERAL  
 12 pone de manifi  
 13 el efecto que for  
 14 encaminar, Co  
 15 para los letrado  
 16 26.722.148, Ma  
 17 20.690.457 y S  
 18 forma conjunta  
 19 todos sus asu  
 20 para que conc  
 21 Tributarias Su  
 22 Nación, Secre  
 23 y autoridades  
 24 y demás just,  
 25 como est, ca



ACTUACION NOTARIAL



N 00703629

1 compareciente, en el carácter invocado y acreditado, DICE Que el Directorio de su  
 2 representado, en la reunión celebrada el 29 de Abril de 2011, de lo que informa el Acta 416  
 3 que a continuación se transcribirá parcialmente, resolvió otorgar Poder General Para Juicios  
 4 a favor de los letrados que allí se consignan; dicha acta de Directorio, en sus partes  
 5 pertinentes, dice: "ACTA N° 416 - En la ciudad de San Miguel de Tucumán, capital de la  
 6 Provincia de Tucumán, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de dos mil once, siendo  
 7 las 12:10 horas, se reúnen en la sede social de calle San Martín N° 721/37, primer piso, los  
 8 miembros del Directorio de "BANCO DEL TUCUMAN S.A." que firman al pie, con la  
 9 presencia de dos representantes de la Comisión Fiscalizadora. La presente reunión tiene por  
 10 finalidad el tratamiento de los siguientes temas: ... ASUNTO N° 5 - OTORGAMIENTO DE  
 11 PODER GENERAL PARA JUICIOS. Sigue en uso de la palabra el señor Claudio Cerezo y  
 12 pone de manifiesto que ha surgido la necesidad de epoderar a un nuevo grupo de abogados  
 13 al efecto que tomen a sus cargos las causas y los temas que oportunamente se le habrán de  
 14 encomendar. Comenta el director informante -además-, que el mandato que promueve será  
 15 para los letrados Ezequiel Glúdice, D.N.I. N° 30.117.634, Pedro Rodolfo Glúdice, D.N.I. N°  
 16 26.722.148, María Marta Estofán, D.N.I. N° 26.400.108, Jorge Gustavo Gómez, D.N.I. N°  
 17 20.690.467 y Sebastián Alberto Gómez Guchea, D.N.I. N° 29.532.255 para que actuando en  
 18 forma conjunta, alternada y/o indistintamente, representen al Banco del Tucumán S.A. en  
 19 todos sus asuntos, causas y cuestiones judiciales y administrativas, facultándolos al efecto,  
 20 para que concurren como actores o demandados ante todos o cualquiera de los Juzgados,  
 21 Tribunales Superiores o Inferiores, Federales y Provinciales, Ministerio de Trabajo de la  
 22 Nación, Secretaría de Trabajo de la Provincia, Municipalidades, Comunas, y demás oficinas  
 23 y autoridades públicas y particulares, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos  
 24 y demás justificativos; apelen o desistan de las apelaciones; presten o exijan juramentos,  
 25 como así, cauciones juratorias y garantías; absuelvan y hagan absolver posiciones; pidan



*[Handwritten signature]*  
 [Red circular stamp]



ACTUACION NOTARIAL



N 00703629

embargos preventivos y definitivos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos; la venta  
o remate de los bienes de sus deudores; desahucios y lanzamientos; deduzcan todas las  
acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de  
propiedad del otorgante; hagan reconveniones; digan de nulidad; lachen, recusen, labren y  
firmen actas; hagan quitas, concedan esperas; nombren peritos, contadores, tasadores,  
liquidadores, rematadores y demás personas necesarias; propongan, acepten o rechacen  
concordatos, pidan quiebras o concursos civiles de sus deudores; asistan a juntas de  
acreedores; acepten adjudicaciones de bienes o demás condiciones que se propongan;  
transen toda divergencia pendiente o que se suscitare, o bien le sometan a juicio arbitral o de  
amigables componedores, otorgando las Escrituras del caso con imposición de multas o sin  
ellas; inicien y prosigan hasta su terminación los juicios sucesorios, testamentarios o no, en  
los que el otorgante resultare heredero, legatario o acreedor; acepten herencias con o sin  
beneficio de inventario; denuncien o querrelen a toda persona que atente delictuosamente  
contra la persona, propiedad o posesión del compareciente, perciban en juicio y  
extrajudicialmente y otorguen los descargos del caso; y en fin, para que practiquen cuantos  
más actos, gestiones y diligencias sean inherentes para el mejor desempeño del presente  
mandato, el que no podrán sustituir. Considerado el punto, el DIRECTORIO resuelve: 5.1.  
OTORGAR Poder General para Juicios a favor de los Abogados Ezequiel Glúdice, D.N.I. Nº  
30.117.634, Pedro Rodolfo Glúdice, D.N.I. Nº 26.722.148, María Marta Estofán, D.N.I. Nº  
26.400.108, Jorge Gustavo Gómez, D.N.I. Nº 20.680.467 y Sebastián Alberto Gómez  
Guchea, D.N.I. Nº 29.532.255 para que, con las amplias facultades que se mencionan en las  
consideraciones que anteceden y actuando en forma conjunta, alternada y/o indistintamente,  
representen al Banco del Tucumán S.A. en todos sus asuntos, causas y cuestiones judiciales  
y administrativas que se le encomiendan, el que no podrán sustituir. - 5.2. DISPONER que el  
señor Claudio Alejandro Cerezo, D.N.I. Nº 14.886.776, en su carácter de Director Titular,

1 suscribe en  
2 pública de o  
3 sido adoptad  
4 tratar se le  
5 conformidac  
6 pertinentes  
7 CONTINU/  
8 represente  
9 415, Asun  
10 S.A., vier  
11 Abogadc  
12 Rodolfo  
13 ESTOFA  
14 Docume  
15 GUCHE  
16 forma :  
17 DELTU  
18 Acta N°  
19 en esli  
20 faculte  
21 por si  
22 Notar  
23 (H)-  
24 corri  
25 que



ACTUACION NOTARIAL



N. 00703630

1 suscriba en nombre y representación de Banco del Tucumán S.A. la pertinente escritura  
 2 pública de otorgamiento de nuevo poder.- ... Se deja constancia que todas las resoluciones han  
 3 sido adoptadas con el acuerdo unánime de los directores presentes. No habiendo otros asuntos que  
 4 tratar se levanta la sesión, siendo las 12:45 horas. Léida que fue la presente, la firman de  
 5 conformidad los participantes de la reunión. Siguen las firmas.- Es copia fiel de las partes  
 6 pertinentes de dicha acta, doy fe.- Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado,  
 7 CONTINUA DICIENDO: Que en cumplimiento con lo resuelto por el Directorio de su  
 8 representada, en la reunión celebrada el 29 de Abril de 2011, de lo que informa el Acta N°  
 9 416, Asunto N° 5, puntos 5.1, 5.2., en nombre y representación del BANCO DEL TUCUMAN  
 10 S.A., viene por la presente a OTORGAR GENERAL PARA JUICIOS a favor de los  
 11 Abogados Ezequiel GIUDICE, Documento Nacional de Identidad número 30.117.634, Pedro  
 12 Rodolfo GIUDICE, Documento Nacional de Identidad número. 26.722.146, María Marta  
 13 ESTOFAN, Documento Nacional de Identidad número: 26.400.108, Jorge Gustavo GOMEZ,  
 14 Documento Nacional de Identidad número 20.680.467 y Sebastian Alberto GOMEZ  
 15 GUCHEA, Documento Nacional de Identidad número 29.532.255, para que actuando en  
 16 forma conjunta, separada y/o indistintamente, en nombre y representación de BANCO  
 17 DELTUCUMAN S.A., actúen con las amplias facultades que les confiere el Asunto N° 5 del  
 18 Acta N° 416 mencionada anteriormente, cuya transcripción de partes pertinentes, reproduzco  
 19 en este lugar a todos sus efectos legales, doy fe.- Se hace constar que el autorizante queda  
 20 facultado a expedir la primera copia del presente para los apoderados.- LEÍDA QUE LE ES  
 21 por su opción al compareciente, se ratifica y firma de conformidad, ante mí doy fe. Sellos  
 22 Notariales números: 00635393, 00635394 y 00635395.- Hay una firma.- MARCO A. PADILLA  
 23 (H).- Hay un sello.- CONCUERDA, con su matriz que paso por ante mí en el Protocolo del  
 24 corriente año de este Registro al mi cargo.- Como PRIMER TESTIMONIO, exido el presente  
 25 que firmo y sello.-



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
 DR. GUSTAVO A. GOMEZ GUCHEA  
 ABOGADO  
 MAT. PROF. 1054 - E° 1 - P- 45 - CAS



N 00703630

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

Banco del Tucumán

Conforme a la fecha de emisión  
de su presentación  
Asimismo de conformidad con la  
presentación ha  
El presente será  
Por aval.

Aclaración: .....  
Domicilio: .....  
C.U.I.T. / C.U.I.

4/20/99

ACOMPAÑO DOCUMENTACION ORIGINAL.- ADJUNTO COPIAS PARA TRASLADO Y PARA AUTOS. ACOMPAÑO BONOS PROFESIONALES, TASA DE JUSTICIA Y BOLETA LEY 6059.-SE PROVEA DEMANDA.-

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA II NOM.-

Ref: "BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA / cobro ejecutivo.- EXPTE: 1006/17

SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA, apoderado del actor en autos, a V.S. respetuosamente digo:-

I.-Adjunto la siguiente documentación:-

- Un pagaré a la vista sin protesto suscripto por la demandada, por la suma de \$149750 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) que hasta la fecha se encuentra impago.-
- 2.- Acompaño juego de copias para traslado y para autos.-
- 3.-Adjunto bonos profesionales, boleta de aportes ley 6059 y tasas de justicia. Pido se agreguen y se tengan presentes.

PETTITORIO:-

- I.- Se tenga por presentada la documentación original, y se reserve la misma en Caja Fuerte del Juzgado.-
- II.- Fecho, se provea a la demanda conforme lo solicitado.-

JUSTICIA.-



Dr. SEBASTIAN A. GOMEZ GUCHEA  
ABOGADO  
CUI. PROF. 1636 - L° 1 - P 45 - CAS

JUZ.DOC.Y LOC.II

JU, 22 MAR 2018 09:48

ADJUNTA TASA DS JUSTICIA Por \$30  
y \$ 1417,80 Bono Profesional, BOLETA LEY 6059  
COPIA P/ TRASLADO OZ ES, COPIA PAGARÉ  
\$ 149750.00 COPIA P/ AUTOS OZ FS  
Doc. ORIGINAL (PAGARÉ \$ 149750)



Dr. SEBASTIAN A. GOMEZ GUCHEA  
SECRETARÍA  
JUZGADO DOC. Y LOC. II NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA S/  
COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1006/17

Informo a S.S que adeuda bono profesional ley 6023\$ 100

*[Signature]*  
W. MAYRAN A. BOJAS  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. Y LOC. 2º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 23 de marzo de 2018

Agreguese tasa de justicia, boleta ley 6059, bono profesional y copias para expediente. Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada. Previo a todo tramite cumpla con lo informado por el Actuario.- AFA.-

*[Signature]*  
JUDICIAL H. BOBSEN  
JUEZ  
JUZGADO DOC. Y LOC. 2º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26 MAR 2018  
QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

Gomez Guichet  
Febratton  
*[Signature]*  
W. MAYRAN A. BOJAS  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. Y LOC. 2º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12

L

20

8

0

M

FORMULO MANIFESTACION. SE PROVEA DEMANDA  
 SR JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA II NOM.-  
 REF: "BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO  
 SILVIA S/ COBRO EJECUTIVO. Expte: 1006/17

SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA, apoderado del actor en autos a  
 S.S. respetuosamente digo:

I.- Atento al estado de las presentes actuaciones,  
 vengo a manifestar que al tiempo de iniciar la demanda y de adquirir los bonos  
 de patente profesional, el costo del mismo era de \$200.-

Teniendo en cuenta que, por causas no imputables  
 a mi mandante no es posible la actualización del mismo aun abonando la  
 diferencia, solicito se tenga por presentado el mismo y se provea la demanda.-

JUSTICIA.-



Dr. SEBASTIAN A. GOMEZ GUCHEA  
 ABOGADO  
 MAT. PROF. 1556 - L° 1 - P° 45 - C.A.S.

JU. 12 ABR 2018 09:49

JUZ. DOC. Y LOC. II

Adjunto copia pl  
 Traslado en 1/3.



SECRETARIO  
 JUZ. DOC. Y LOC. II  
 C.A.S. JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA  
JOSEFA S/ COBRO EJECUTIVO EXPT N° 1006/17.-

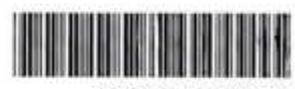
CONCEPCION, 13 de abril de 2018.

Proveyendo el escrito de Demanda, en merito a la copia de Poder General para juicio que acompaña, téngase al Dr. SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA, por presentado en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido, désele intervención de Ley: Intímese a la parte DEMANDADA el pago en el acto de la suma de \$ 137.280,93 en concepto de Capital, con más la suma de \$ 41.184, calculada para acrecidas. Al mismo tiempo citaselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, librese mandamiento al SR. JUEZ DE PAZ DE MONTEROS. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaria.-AFA

*[Handwritten signature]*  
DR. JUAN H. JAKOBSEN  
JUEZ DE PAZ DE MONTEROS  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16 ABR 2018  
QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES  
Dr. Gomez Guchea  
Sebastian  
DR. M. J. H. ROJAS  
SECRETARIO  
JUEZ DE PAZ DE MONTEROS  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ent  
6



\*00JKMZBFBD\*

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

**MANDAMIENTO N°: 73.**

**CONCEPCION, 17 de abril de 2018.-**

**AL SR. JUEZ DE PAZ DE MONTEROS**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**CAUSA: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 1006/17.**

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. MATIAS A. ROJAS, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 13 de abril de 2018.-...Intímese a la parte DEMANDADA el pago en el acto de la suma de \$ 137.280,93 en concepto de Capital, con más la suma de \$ 41.184, calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítaselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, librese mandamiento al SR. JUEZ DE PAZ DE MONTEROS. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.-Fdo: Dr. JORGE H. JAKOBSEN Juez. La diligencia deberá efectuarse en la persona de: RACEDO SILVIA JOSEFA, DNI 11.620.833, EN EL DOMICILIO DE CALLE COLON, N° 618, MONTEROS. Se adjunta copia para traslado en 5 fojas.-AFA

Saludo a Ud. atte..-

En 17 ABR 2018 Se libran: Cédulas / Cédulos / Mandamientos. 73<sup>o</sup> / 9<sup>o</sup> / 5<sup>o</sup>. *Stu*  
a f s s -

*[Signature]*  
D. MATIAS A. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZGADO 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> de NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 4/5/18 se dio mandado número 73

*[Signature]*  
D. SEBASTIAN A. GOMEZ GUCHEA  
ABOGADO  
MAT. PROF. 1956 - L<sup>o</sup> 1 - P<sup>o</sup> 45 - CAS

*[Signature]*  
D. MATIAS A. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZGADO 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> de NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Monteros 11 de Mayo de 2018

Juzgado: CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES de 2da NOMINACION, CONCEPCION

Juicio: BANCO DEL TUCUMAN SA vs. RACEDO, SILVIA JOSEFA S/ COBRO EJECUTIVO

Se inuma a: RACEDO SILVIA JOSEFA

Domicilio: COLON 618, MONTEROS

En el día de la fecha, y siendo horas 10:10, el Juez de Paz que suscribe requirió a Ud. en el domicilio indicado en oficio, a efectos de intimarle del pago en el acto, de la cantidad de PESOS

137.280.93

en concepto de CAPITAL, reclamados en estos autos, con mas la suma de

PESOS

en concepto de aportes previsionales 10%), y con mas la suma de PESOS

\$ 41.184.00

que se calculan provisoriamente para acrecidas, bajo apercibimiento de embargo.

Citese de remate al/los accionados para que dentro de los tres/cinco

días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere BAJO APERCIBIMIENTO DE LLEVARSE A CABO

LA PRESENTE EJECUCION. Se adjuntan copias para traslado en 5 fojas útiles,-----

Lunes a viernes para las notificaciones en Secretaría.-

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO/S DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

..... PALABRAS TESTADAS: "NO VALEN".-

Monteros, 11-05-2018. En el día de la fecha, siendo las 10:10 horas, intimo de pago y cito de remate a el/la accionado/a RACEDO SILVIA JOSEFA, en el domicilio indicado en oficio, siendo atendido por JULIETA NIEVA(HIJA), a quien hago entrega de un duplicado de esta cédula y corro traslado en 5 fojas utiles, firmando para constancia.-

UMAN

*Julieta Nieva*  
.....  
firma de quien recibe la copia



*Jorge Evaristo Ortiz*  
.....  
oficial de justicia



S/M

19



\*00JKMZBFBD\*

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

**MANDAMIENTO N°: 73.**

**CONCEPCION, 17 de abril de 2018.-**

**AL SR. JUEZ DE PAZ DE MONTEROS**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**CAUSA: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 1006/17.**

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. MATIAS A. ROJAS, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de que por intermedio de quien corresponda, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 13 de abril de 2018.-...Intímese a la parte DEMANDADA el pago en el acto de la suma de \$ 137.280,93 en concepto de Capital, con más la suma de \$ 41.184, calculada para acrecidas. Al mismo tiempo citaselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, librese mandamiento al SR. JUEZ DE PAZ DE MONTEROS. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.-Fdo: Dr. JORGE H. JAKOBSEN Juez. La diligencia deberá efectuarse en la persona de: RACEDO SILVIA JOSEFA, DNI 11.620.833, EN EL DOMICILIO DE CALLE COLON, N° 618, MONTEROS. Se adjunta copia para traslado en 5 fojas.-AFA *Solicitud \$ 5 del Gte*

Saludo a Ud. atte..-



602

4

2536/18

4

Monteros, 11-05-2018. Recibido en la fecha, pase al Sr. ORTIZ, JORGE, para su cumplimiento.



A large, stylized handwritten signature in black ink.

SERGIO FERNANDO LO VALVO  
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO  
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO  
MONTEKOS - TUCUMAN

Monteros, 11-05-2018.- Debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de origen en 2 fojas útiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.-



A large, stylized handwritten signature in black ink.

SERGIO FERNANDO LO VALVO  
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO  
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO  
MONTEKOS - TUCUMAN

JUZ. DOC. Y LOC. II  
JU, 17 MAY 2018 11:48

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

S. BALTAS A. ROSA  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. y LOC. 2º. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY



# COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 60500

Letrado: .....

ZA

Juicio: .....

N° de Expediente .....

ERÁ LILIANA DEL VALLE SORIA  
TESORERA  
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

**\$ 170.-**

**\$ 200 " 0**

DR. ANGEL FARRA  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE



**CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN**

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

- BCO. DEL TUC. CTA. CTE. N° 10000553/1
- BCO. NAC. ARG. CTA. CTE. N° 13777/08
- BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCEP. N° 350-2110057
- C.R.S.S.A.P.T. CENTRAL

**No A 1512848**

ABOGADO / PROCURADOR:

*LIRI ANDI OLIVA TOMAS*

MATRÍCULA N° *2035*

JUICIO:

*Banco Del Tucuman SAC / RAEDOR VIK JOSEK*

JUZGADO:

*DOCEYLOE*

SECRETARÍA N°:

*II*

**A) APORTES REGULACION HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):**

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

**ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO PIDIÉNDOSE VIK JOSEK**



**B) APORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):**

INICIO DE JUICIO

CONTESTACION DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

**229 ANEXO TERMINALES**

IMPORTE (B) \$ *184*

**C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):**

IMPORTE (C) \$ *600*

**D) OTROS APORTES: CONCEPTO:**

IMPORTE (D) : \$ \_\_\_\_\_

IMPORTE TOTAL A ABOGAR (A + B + C + D): \$

*784*

SON PESOS:

*De fechos de banco y uofus*



APERSONAMIENTO. FORMULA ALLANAMIENTO.-PIDO EMBARGO VOLUNTARIO.-

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES -II NOM.-

Ref:- "BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA s/ cobro ejecutivo".-  
Expte: 1006/17

SILVIA JOSEFA RACEDO, argentina, DNI 11620833, con domicilio real en calle COLON 618, MONTEROS, constituyendo domicilio procesal en el casillero de notificaciones n°336 de mi letrado patrocinante a S.S. me presento en autos y respetuosamente a V.S. digo:

I.-Por mis propios derechos me apersono en autos y solicito se me otorgue la correspondiente intervención de ley.-

II.-Habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones reconozco expresamente la legitimidad de la deuda reclamada en autos.-

En consecuencia, en tiempo y formas legales, vengo a formular allanamiento TOTAL E INCONDICIONADO a la demanda de cobro ejecutivo impetrada en mi contra por la totalidad de las sumas reclamadas con más los intereses, gastos y costas que irroque el proceso. Pido se tenga presente.

III.-Atento al estado de las presentes actuaciones, solicito se ordene embargo voluntario por las sumas reclamadas que ascienden a \$137.280,93 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 93/100) en concepto de capital, con más lo que S.S. considere por acrecidas provisorias, sobre los haberes que percibo como

jubilada, en la proporción del 20% (veinte por ciento).-

A tal fin, solicito se libre el correspondiente oficio, dirigido al ANSES, autorizándose al DR GOMEZ GUCHEA SEBASTIAN, matr. Prof. 1656 a retirar el mismo y a su diligenciamiento.-

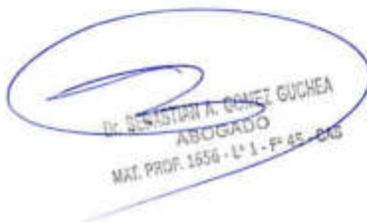
JUSTICIA.

  
HOSPITAL Hipertensión Arterial  
ABO 440  
11 P 2035 CH



Otro sí digo: SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA, en mi carácter de apoderado del actor presto conformidad con el allanamiento y el embargo voluntario ofrecido por la accionada.-

JUSTICIA

  
Dr. SEBASTIAN A. GOMEZ GUCHEA  
ABOGADO  
MAT. PROF. 1656 - L. 1 - F. 45 - 216

JUZ.DUC.VLOG.II

MI. 30 MAY 2018 09:05

Adj. como ly 6023, libreta ly 6059 y tasa d y. de \$ 40

  
DR. MATIAS A. ROJAS  
SECRETARIO

JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA S/  
COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1006/17

CONCEPCION, 1 de junio de 2018

I.- Téngase a la Sra. SILVIA JOSEFA RACEDO por presentada, con el domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 336, désele intervención de Ley.- Agréguese los recaudos legales acompañados.-

II.- Téngase presente el allanamiento formulado.-

III.- A la conformidad con el embargo de haberes, cítese a la demandada Sra. Silvia Josefa Racedo a que comparezca por ante éste Juzgado a ratificar o rectificar la misma, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL.-

IV.- Téngase presente la conformidad manifestada por el letrado apoderado de la actora Dr. Gómez Guchea.-

JPV

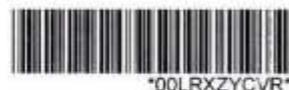
A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text 'JUZGADO EN COMPLETO' at the top, 'JUZGADO EN COMPLETO' in the middle, and 'JUZGADO EN COMPLETO' at the bottom. The signature is a cursive script.

Ad

En 05 JUN 2018

Se libran: Cédulas / Cofias / Mandamientos. 66-

SECRETARÍA DE SALUD  
JURADO FEDERAL DE LICENCIATURA  
CENTRO FEDERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

**CEDULA DE NOTIFICACION**  
**JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

Concepción 5 de junio de 2018

CEDULA N° 606

**AUTOS:** BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA S/ COBRO EJECUTIVO. Expte N°: 1006/17

**Se notifica: A LA DEMANDADA RACEDO SILVIA JOSEFA.-**  
**Domicilio: CASILLERO N° 336.-**



**PROVEIDO**

CONCEPCION, 1 de junio de 2018.- I.- Téngase a la Sra. SILVIA JOSEFA RACEDO por presentada, con el domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 336, désele intervención de Ley.- Agréguese los recaudos legales acompañados.-II.- Téngase presente el allanamiento formulado.-III.- A la conformidad con el embargo de haberes, cítese a la demandada Sra. Silvia Josefa Racedo a que comparezca por ante éste Juzgado a ratificar o rectificar la misma, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL.-IV.-(...)-Fdo:JORGE H. JAKOBSEN "Juez".-**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- MPM**



DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 336  
A HORA: 17  
7 JUN 2018  
INFORMAR AL SEÑOR JUEZ QUE SE RESOLVE A SU GRASA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

VI. 08 JUN 2018 09:57

JUZ.DOC.YLOC



Dr. MAYRA A. SOLANO  
SECRETARIA  
JUZGADO DOC. Y LOC. DE WPM.  
CENTRO JUDICIAL CO-119-108

**PIDO SENTENCIA**

**SR JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA II NOM.  
JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA S/ COBRO  
EJECUTIVO. EXPTE: 1006/17**

**SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA**, apoderado del actor  
en autos a V. S digo:

I.- Atento al estado de las presentes actuaciones,  
habiendo transcurrido el plazo legal para oponer excepciones sin que la  
demandada se haya apersonado, solicito, previa planilla fiscal que pido se  
practique por Secretaría, pasen autos a despacho para dictar sentencia.

**JUSTICIA.-**



**Dr. SEBASTIAN A. GOMEZ GUCHEA**  
ABOGADO  
MAT. PROF. 1658 - U-477-43-CAS

JU. 30 AGO 2018 11:41  
JUZ. DOC. Y LOC. II



**Dr. NAYTA E. ROJAS**  
SECRETARIO  
JUZ. DOC. Y LOC. II



PLANILLA FISCAL

	ACTOR	DEMANDADO	INCIDENTISTA
BONO LEY 6023	\$ 200,00 P	\$ 200,00 P	\$ -
BONO LEY 6059	\$ 686,40 P	\$ 184,00 P	\$ -
APORT. JUB	\$ 600,00 P	\$ 600,00 P	\$ -
IMPUESTO	\$ 1.380,80 P	P	\$ -
APERSONAMIENTO	\$ 37,00 P	\$ 45,00 P	\$ -
INTIMACIÓN	\$ 30,00 P	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.447,80</b>	<b>\$ 45,00</b>	<b>\$ -</b>
PRESENTACIÓN	\$ 70,00	\$ 35,00	\$ -
		\$ -	\$ -
ACEP.-PERITO	\$ -	\$ -	\$ -
INF. PERICIAL	\$ -	\$ -	\$ -
ACTUACIONES	\$ 60,00	\$ 12,00	\$ -
CALCULADAS	\$ 10,00	\$ 10,00	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.587,80</b>	<b>\$ 105,00</b>	<b>\$ -</b>
<b>TOTAL DEPOSITADO</b>	<b>\$ 1.447,80</b>	<b>\$ 45,00</b>	<b>\$ -</b>
<b>DEBE</b>	<b>\$ 140,00</b>	<b>\$ 57,00</b>	<b>\$ -</b>

La presente liquidación practicada por secretaria arroja un saldo deudor de----- **\$ 197,00**

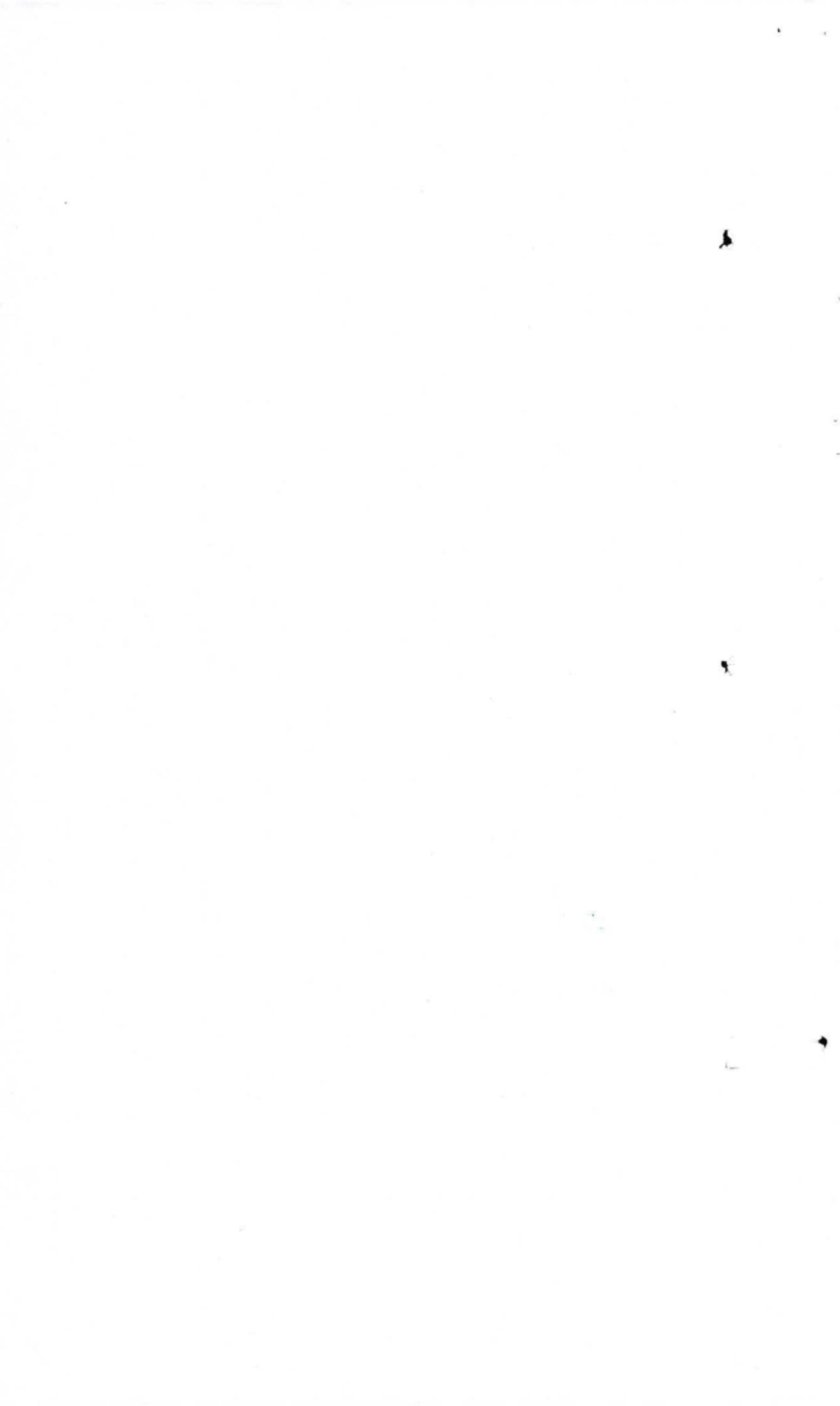
a cargo del Actor la suma de \$ 140,00

a cargo del Demandado \$ 57,00

Secretaria *Y 12018*

CONCEPCION, *Y* AGOSTO DE 2018

De la planilla practicada por Secretaria córrase vista a las partes por el término de cinco días- Personal.-



JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA S/  
COBRO EJECUTIVO Expte 1006/17

A V.S. Informo que la parte demandada no opuso excepciones, encontrandose vencido el plazo para hacerlo. Se adeuda en concepto de planilla fiscal \$ 197. Secretaria.-31/08/2018.

*[Handwritten signature]*  
Dr. MAYRIS A. ROJAS  
SECRETARIO  
JUICIO EJEC. Y LDC. DE NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 31 de agosto de 2018  
Téngase presente lo informado por el Actuario.  
A conocimiento del interesado.

*[Handwritten signature]*  
Dr. JORGE R. JACOBSEN  
JUEZ EJEC. Y LDC. DE NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

03 SEP 2018

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

*[Handwritten signature]*  
Dr. MAYRIS A. ROJAS  
SECRETARIO  
JUICIO EJEC. Y LDC. DE NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Σ  
14

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. Some words like "PROPOSITION" and "THEOREM" are faintly visible.]





# CONSTANCIA DE OPCION

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

**CUIT:** 20-29532255-2  
**GOMEZ GUCHEA SEBASTIAN ALBERTO**  
JUNIN 665 Piso:10 Dpto:B  
SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
4000-TUCUMAN  
Fecha inicio Monotributo : 01-02-2017

CATEGORIA

# G

LOCACIONES DE SERVICIO

Vigencia de la presente constancia: **01-01-2018** Hora **12:29:43** Verificador: **204327456553**  
a **31-12-2018**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>

Dr. SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA  
ABOGADO  
MAT. P.R.C.E. 1838 - L<sup>o</sup> 1 - P<sup>o</sup> 45 - C<sup>o</sup> 2



REPONGO PLANILLA FISCAL.- PIDO SENTENCIA

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA II NOM.-

REF- "BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/RACEDO SILVIA JOSEFA S/COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 1006/17

SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA, apoderado del actor en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Vengo por el presente escrito a reponer planilla fiscal por la suma de \$197. Acompaño tasa de justicia.- Pido se agregue y se tenga presente.-

II.- Asimismo, acompaño constancia de monotributo.- Pido se tenga presente.-

III.- Fecho, pasen autos a despacho para resolver sentencia.-

JUSTICIA



Dr. SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA  
ABOGADO  
MAT. PROF. 1634 - L° 1 - P. 42 - CAS

JU, 04 OCT 2018 09:11

JUZ. DOC. Y LOC. II

Adjunto tasa de justicia por \$197 y constancia AFIP.



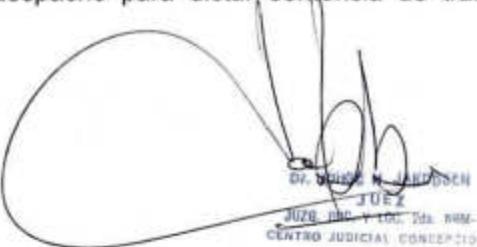
SECRETARIO  
JUZ. DOC. Y LOC. II - 800  
CALLE JUBILEO, CORRECCION



JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA S/  
COBRO EJECUTIVO Expte 1006/17

CONCEPCION, 4 de octubre de 2018

Agréguese la boleta de reposición fiscal y Constancia  
AFIP, pónganse los autos a despacho para dictar sentencia de trance y  
remate..MPM-



Dr. JORGE M. JURDICH  
JUEZ  
JUZO 1º C. y 1º C. de M.M.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

05 OCT 2018 -

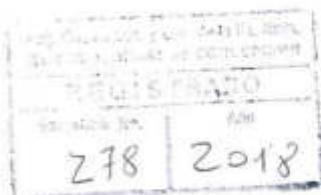
QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES



NTALIA A. ROJAS  
SECRETARIA  
JUZO 1º C. y 1º C. de M.M.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A  
C 26/10  
J-R

29



**JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A VS.  
RACEDO SILVIA JOSEFA S/COBRO  
EJECUTIVO. EXPTE. N° 1.006/17. (Fecha  
de ingreso 15/12/2.017).-  
CONCEPCION, 17 DE OCTUBRE DE 2.018.-**

**AUTOS Y VISTOS:**

El presente juicio ejecutivo caratulado: **BANCO DEL TUCUMAN VS. RACEDO SILVIA JOSEFA S/COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1.006/17. (Fecha de ingreso 15/12/2.017).- Y**

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 se presenta el apoderado del actor **SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA**, y, en tal carácter inicia juicio por cobro ejecutivo de pesos en contra de **RACEDO SILVIA JOSEFA**, D.N.I. N° 11.620.833, con domicilio real en calle Colon N° 618, de la ciudad de Monteros, por la suma de \$137.280,96 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta con 93/100) con más sus intereses, gastos y costas.

Que sustenta su pretensión de un pagaré a la vista con fecha de vencimiento 24/04/2.015 por \$ 149.750 (fs.9), reconociendo la parte actora pagos parciales realizados por el demandado, quedando como saldo el importe que se reclama en la demanda.

Que cumplida en forma la intimación de pago y citación de remate (fs.18), la demandada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepciones legítimas.

Que el título en cuya virtud se acciona y cuyo original tengo a la vista, posee el carácter de ejecutivo a tenor del Art. 60 del Dcto. Ley 5965/63, reúne el mismo todos los requisitos exigidos por el Art. 101 y 102 del citado ordenamiento y la acción es incoada por el beneficiario en contra del librador, siendo en consecuencia perfectamente hábil.

Que repuesta a fs. 29 la planilla fiscal practicada en autos, corresponde sin más trámite dictar sentencia de trance y remate, imponiéndose las costas del presente a la ejecutada vencida por ser ley expresa (Art. 105 CPCC).

Que atento al estado de autos y lo dispuesto por el art. 265 inc. 7 del C.P.C.C., resulta procedente regular los honorarios al letrado apoderado del actor, Dr. **SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA**.

Que a los fines de determinar la base para la regulación de honorarios, se debe partir de lo normado por el art. 39 Inc. 1 de la ley 5480, tomándose como base el monto del capital reclamado de \$ 137.280,93, que actualizado desde la

fecha de intimación de pago al 17/10/2.018 con el índice de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina asciende a la suma de \$160.384 (\$137.280,93+16,83%=\$160.384). Que atento a la valoración de la labor efectuada, y lo normado por los arts. 1, 3, 14, 15, 38, y 39 de la Ley 5.480, se procederá sobre la base señalada a efectuar el descuento previsto del 30% en la ley arancelaria (art. 63) y a tomarse en base a la escala del art. 38 un porcentaje del 11%, con mas el 55% por actuar el letrado en el doble carácter.

Es por ello que se,

**RESUELVE:**

I°).-ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por el Actor **BANCO DEL TUCUMAN S.A**, en contra de **RACEDO SILVIA JOSEFA**, D.N.I. N° 11.620.833, con domicilio real en calle Colon N° 618, de la ciudad de Monteros, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de \$137.280,96 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta con 93/100) con más los gastos, costas e intereses que se calcularán con la tasa de interés activa promedio que publica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida hasta el día de su efectivo pago, conforme fallo de la Excm. Cámara Civil en Doc. Y Loc. del Centro Judicial Concepción, en los autos caratulados: "VILFAÑE DE LOBO SUSANA DEL VALLE VS. ABDALA HECTOR EDUARDO. S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1.080/12; Sentencia N° 15, Fecha 3 de Marzo de 2.015.-

II°).-COSTAS, GASTOS y aportes Ley 6.059 a cargo de la parte vencida.-

III°).-REGULAR HONORARIOS al Dr. SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA la suma de \$19.142 conforme lo considerado.-

IV°).-COMUNIQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.-

**HAGASE SABER**

ANTE MÍ

En 17 OCT 2018

Se libran: Cédulas / Oficios / Mandamientos.

Dr. MARTIAL A. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. JORGE H. JAKOBSEN  
JUEZ  
JUZGADO DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. MARTIAL A. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1255/156157



\*00FSNDYJHO\*

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

**CEDULA DE NOTIFICACION**  
**JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

Concepción 17 de octubre de 2018

CEDULA Nº 1257

**AUTOS: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA S/  
COBRO EJECUTIVO. Expte Nº: 1006/17**

**Se notifica: A LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN.-**

**Domicilio: REAL CALLE RIVADAVIA Nº 218.- CONCEPCIÓN.-**



**PROVEIDO**

CONCEPCION, 17 DE OCTUBRE DE 2.018.- AUTOS Y VISTOS...  
**CONSIDERANDO... RESUELVE: I°).-... II°).-... III°).-REGULAR HONORARIOS**  
al Dr. SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA la suma de \$19.142 conforme lo  
considerado.-IV°).-**COMUNIQUESE** a la Caja de Previsión y Seguridad  
Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.-**HAGASE**  
**SABER.-Fdo:JORGE H. JAKOBSEN "Juez".-QUEDA UD. DEBIDAMENTE**  
**NOTIFICADO.- MPM**



*[Handwritten signature]*  
Sr. MARTIN A. BOJAS  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19 8 OCT 2018

Recepción hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

A las \_\_\_\_\_ para su cumplimiento, pase al Oficial notificado:

Dr. *[Handwritten signature]*

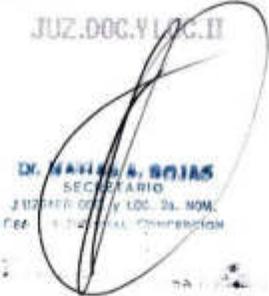
*[Handwritten signature]*  
FERNANDO MARTIN FIGUEROA  
PROSECRETARIO JUD. CAT. C  
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 19 de Octubre de 2018 En la fecha siendo  
las 11:45 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio  
Indicado a la Oficina de Prev. y Seg. Social de Abogados  
J. Proc. de Tuc.  
Al Se haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse  
Dña. Silvana Manuel y firma para constancia.

  
HUGO A. BORRATA  
ABOGADO  
CALLE PATRICIA DE  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DE ABOGADOS Y ABOGADAS  
DE TUCUMAN  
19 OCT 2018  
MESA DE ENTRADAS  
DELEGACION CONCEPCION

LU, 22 OCT 2018 08:38  
JUZ. DOC. Y LOC. II

  
DR. NATALIA A. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZ. DOC. Y LOC. DE CON. II  
CALLE PATRICIA DE CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

**CEDULA DE NOTIFICACION**  
**JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

Concepción 17 de octubre de 2018

CEDULA N° 1255

**AUTOS:** BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA S/ COBRO EJECUTIVO. Expte N°: 1006/17

**Se notifica:**AL APODERADO DE BANCO DEL TUCUMAN S.A. DR. SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA.-  
Domicilio: CASILLERO N° 892.-



**PROVEIDO**

CONCEPCION, 17 DE OCTUBRE DE 2018.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVE: I°).-ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por el Actor **BANCO DEL TUCUMAN S.A.** en contra de **RACEDO SILVIA JOSEFA**, D.N.I. N° 11.620.833, con domicilio real en calle Colon N° 618, de la ciudad de Monteros, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de \$137.280,96 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta con 93/100) con más los gastos, costas e intereses que se calcularán con la tasa de interés activa promedio que publica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida hasta el día de su efectivo pago, conforme fallo de la Excm. Cámara Civil en Doc. Y Loc. del Centro Judicial Concepción, en los autos caratulados: "VILLAFANE DE LOBO SUSANA DEL VALLE VS. ABDALA HECTOR EDUARDO. S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1.080/12; Sentencia N° 15, Fecha 3 de Marzo de 2.015.-II°).-COSTAS, GASTOS y aportes Ley 6.059 a cargo de la parte vencida.-III°).-REGULAR HONORARIOS al Dr. SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA la suma de \$19.142 conforme lo considerado.-IV°).-COMUNIQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.-HAGASE SABER.-Fdo: JORGE H. JAKOBSEN "Juez". - ANTE MI - DR. MATIAS ALFREDO ROJAS, -SECRETARIO.-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- MPM



DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 892  
A HORAS 13  
18 OCT 2018  
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN  
FERNANDO MARTIN FIGUEROA  
PROFESOR PABLO CAT. C.

DR. MATIAS A. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZ. DOC. Y LOC. II  
LU. 22 OCT 2018 11:30

**Dr. NATIAS A. ROJAS**  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Em 1/11/18 acta club n° 1250

**Dr. SEBASTIAN A. BENEZ-GUSHEA**  
ABOGADO  
MAT. PROF. 1656-111-P-49-CAS

**Dr. NATIAS A. ROJAS**  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

\$ 20

36



\*00KNUMWQIJ\*

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

### CEDULA DE NOTIFICACION

#### JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.

Concepción 17 de octubre de 2018

CEDULA N° 1256

**AUTOS:** BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA S/ COBRO EJECUTIVO. Expte N°: 1006/17



**Se notifica:** A LA DEMANDADA RACEDO SILVIA JOSEFA.-  
Domicilio: REAL CALLE COLON N° 618.- MONTEROS.-

### PROVEIDO

CONCEPCION, 17 DE OCTUBRE DE 2.018.- **AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I°).**-ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por el Actor **BANCO DEL TUCUMAN S.A**, en contra de **RACEDO SILVIA JOSEFA**, D.N.I. N° 11.620.833, con domicilio real en calle Colon N° 618, de la ciudad de Monteros, hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado de \$137.280,96 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta con 93/100) con más los gastos, costas e intereses que se calcularán con la tasa de interés activa promedio que publica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida hasta el día de su efectivo pago, conforme fallo de la Excma. Cámara Civil en Doc. Y Loc. del Centro Judicial Concepción, en los autos caratulados: "VILLAFÑE DE LOBO SUSANA DEL VALLE VS. ABDALA HECTOR EDUARDO. S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1.080/12; Sentencia N° 15, Fecha 3 de Marzo de 2.015.-II°).-**COSTAS, GASTOS** y aportes Ley 6.059 a cargo de la parte vencida.-**III°).**-**REGULAR HONORARIOS** al Dr. SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA la suma de \$19.142 conforme lo considerado.-**IV°).**-**COMUNÍQUESE** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.-**HAGASE SABER.**-Fdo: JORGE H. JAKOBSEN "Juez". - ANTE MI - DR. MATIAS ALFREDO ROJAS. -SECRETARIO.-**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-MPM



Dr. MATIAS A. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. Y LOC. 2ª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1854

h

8/825T  
21  
10/01/01

h

Monteros, 12-11-2018. Recibido en la fecha, pase al Sr. FERNANDEZ, RUBEN, para su cumplimiento.



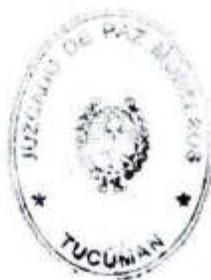
GERONIMO FERNANDO LO VALVO  
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO  
REGISTRO CIVIL SOLDADO MACOMADO  
MONTEROS - TUCUMAN

MONTEROS, 12-11-2018. En el día de la fecha, siendo las 10.10 horas, me constituí en el domicilio indicado, no encontrando persona alguna dentro de la vivienda, por lo que procedo a dejar FIJADA copia de la presente, en lugar visible de la misma.



FERNANDEZ RUBEN ENRIQUE  
ENCARGADO JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

Monteros, 12-11-2018. Debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas utiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.



GERONIMO FERNANDO LO VALVO  
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO  
REGISTRO CIVIL SOLDADO MACOMADO  
MONTEROS - TUCUMAN

VI, 23 NOV 2018 11:50

JUZ.DOC.Y LOC.IV

D. MAYRA S. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZGADO DE PAZ Y LOC. DE MONTEROS

JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA S/  
COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1006/17

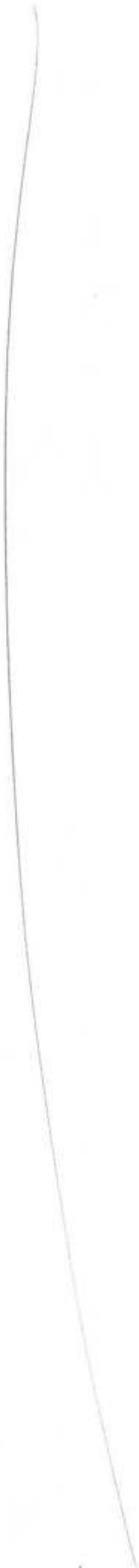
En la Ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de Febrero del año Dos Mil Diecinueve, comparece por ante éste Juzgado y Secretaria, la demandada en autos, Racedo Silvia Josefa, DNI N° 11.620.833, quien presta conformidad con el embargo de haberes solicitado en escrito de fecha 30 de mayo de 2018 (fs.23). Asimismo manifiesta su voluntad de que el embargo sea realizado en una suma fija mensual de \$ 5.000.-

Con lo que se dá por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido, por ante mi que doy Fé quien firma para constancia.-

JPV.-

*Silvia Josefa Racedo*  
Silvia Josefa Racedo  
11.620.833

*[Signature]*  
D. NATIAS A. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZGADO N.º 100.º DE NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

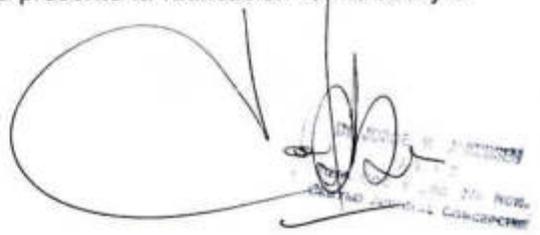


JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA S/  
COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1006/17

CONCEPCION, 21 de febrero de 2019

Téngase presente la ratificación formulada y a  
conocimiento de la parte actora.-

JPV.-

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains text that is partially obscured by the signature but appears to include 'CONCEPCION' and 'JUZGADO'.

25 FEB 2019

NOTEDAS NOTIFICADAS LAS PARTES

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular official stamp. The stamp contains the following text: 'Dr. NATIÓ S. VOJAS', 'SECRETARIO', 'JUZGADO 000 Y 100 2º. NIV.', and 'CENTRO JUDICIAL CONCEPCION'.

16 E

1

2

3

PIDO SE LIBRE OFICIO

SR JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA II NOM.-

REF: "BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA S/ COBRO EJECUTIVO. Expte: 1006/17

SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA, apoderado del actor en autos a S.S. respetuosamente digo:

I.- Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo sido ratificado el ofrecimiento de embargo, solicito se libre el correspondiente oficio al ANSES.-

JUSTICIA.-

Dr. SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA  
ABOGADO  
MAT. PROF. 1654 - U.1 - P. 45 - CA

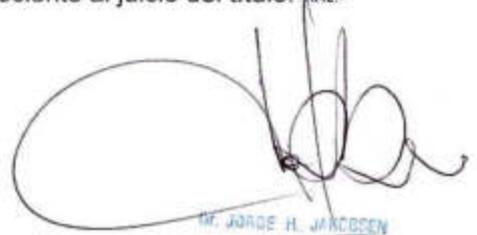
MI. 13 MAR 2019 09:36  
JUZ.DOC.V LOC.II



JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA S/  
COBRO EJECUTIVO Expte 1006/17

CONCEPCION, 15 de marzo de 2019

Proveyendo escrito de fs. 23 y atento a la conformidad realizada por la demandada a fs 37 donde manifiesta voluntad de establecer el embargo en un monto mensual fijo de \$5000.-, trábase embargo ejecutivo sobre los haberes jubilatorios que percibe la demandada Racedo Silvia, DNI N° 11.620.833, hasta cubrir la suma de \$ 137.280,96, importe correspondiente al capital reclamado (sentencia de trance y remate firme fs. 33), con más la suma de \$ 20.000.- por acrecidas. A sus efectos oficiase al ANSES, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que la suma a retenerse debe ser descontada por un valor mencionado ut supra y ser depositadas en el BANCO DEL TUCUMÁN GRUPO MACRO (Sucursal Concepción) a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente. Para su cumplimiento, librese oficio al Banco del Tucumán -Grupo Macro- S.A., a fin de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente al juicio del título.-RRL-



DR. JORGE H. JACOBSEN  
2019  
JURADO JUDICIAL CONCEPCION

oficial

En 19/03/19 Se libran: ~~Cédulas / Oficios / Mandamientos~~. N<sup>o</sup> 138 y N<sup>o</sup> 140

  
JOSE P. PERALTA  
PROFESOR  
JUR. DOC. Y LEG. 2DA. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

41



\*00KALOCJDK\*

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

**OFICIO N°: 139.**

**CONCEPCION, 18 de marzo de 2019.-**

**ANSES (ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL)**

**-Delegación Concepción-**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ O.-**

**CAUSA: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA S/ COBRO  
EJECUTIVO. EXPTE: 1006/17.**

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, Secretaría del Prosecretario JORGE PEREZ VILLADA, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que, por intermedio de quién corresponda, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 15 de marzo de 2019.-Proveyendo escrito de fs. 23 y atento a la conformidad realizada por la demandada a fs 37 donde manifiesta voluntad de establecer el embargo en un monto mensual fijo de \$5000.- trábese embargo ejecutivo sobre los haberes jubilatorios que percibe la demandada Racedo Silvia, DNI N° 11.620.833, hasta cubrir la suma de \$137.280,96, importe correspondiente al capital reclamado (sentencia de trance y remate firme fs. 33), con más la suma de \$ 20.000.- por acrecidas. A sus efectos oficiase al ANSES, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que la suma a retenerse debe ser descontada por un valor mencionado ut supra y ser depositadas en el BANCO DEL TUCUMÁN GRUPO MACRO (Sucursal Concepción) a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de inter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y

Juzgado interviniente. Para su cumplimiento, librese oficio al Banco del Tucumán -Grupo Macro- S.A., a fin de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente al juicio del título AFA-

Saluda a Ud. atte..-





\*00MNGINMPH\*

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.

OFICIO Nº: 140.

CONCEPCION, 18 de marzo de 2019.-

AL SEÑOR GERENTE DEL  
BANCO DEL TUCUMAN  
GRUPO MACRO  
- SUCURSAL CONCEPCION-

S \_\_\_\_\_ I \_\_\_\_\_ D

CAUSA: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA S/  
COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 1006/17.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, Secretaria del Prosecretario JORGE PEREZ VILLADA, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y Secretaria a nombre de los presentes autos. AFA.-

Saluda a Ud. atte..-

*La copia*

3/10/00 210 2/000 100 130 y 140

P/retina

2

Dr. Sebastián Ormaza

9/16/56

  
JOSÉ B. PÉREZ VILLADA  
FISCAL JUDICIAL  
JURE DOC. Y REG. 2DA NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Concepción, 3 de abril de 2019.

OFICIO N° 1061

Sr. Pro-Secretario Civil en Documentos y Locaciones de la 2° Nom.

JORGE PEREZ VILLADA

S

/

D

JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO, SILVIA JOSEFA  
S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1006/17.

Por la presente me dirijo a Ud. en el carácter de Apoderado de la Administración Nacional de la Seguridad Social a los efectos de informar que se ha dado cumplimiento con lo ordenado por S.S., procediéndose a la anotación del EMBARGO indicado, sobre los haberes que percibe la Sra. SILVIA JOSEFA RACEDO en su haber jubilatorio. La medida incluye lo reclamado en concepto de acrecidas.

En embargo ordenado determina el descuento de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) en cada haber, hasta cubrir el total indicado, esto es la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$157.280,96.-).

La medida referida se hará efectiva a partir del período 06-2019.

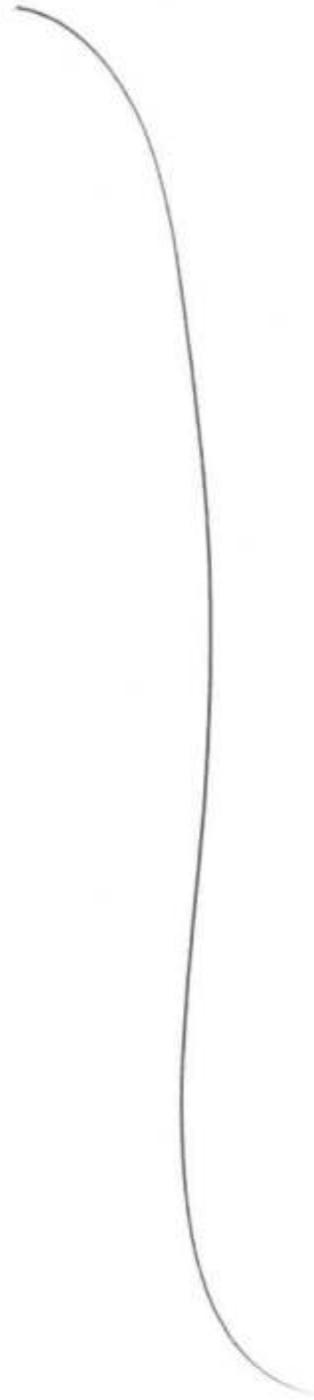
Siendo todo lo que tengo para informar le saludo  
Atentamente.-



MARIA SUSANA HAEL  
ABOGADA  
M.P. N° 129 - C.A.S. - 197 - F. 215  
RES. UDAL - CONCEPCION - Tuc.

UL 05 ABR 2019 12:52

JUZ. DOC. Y LOC. II  
JORGE PEREZ VILLADA  
SECRETARIO  
C. 2DA. NOM.  
P. 110 JUJICIAL CONCEPCION



JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA JOSEFA S/  
COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1006/17

CONCEPCION, 9 de abril de 2019

Agreguese. Con lo informado a concimiento del  
interesado.-AFA-

Dr. JUAN CARLOS BARRERA  
JUEZ  
MZA. 800, Y LOC. 201, NOR.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 ABR 2019

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

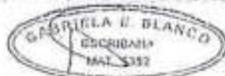
Como queda  
Substantivo

Jorge P. PEREZ VILLADA  
SECRETARIO  
MZA. 800, Y LOC. 201, NOR.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10



ACTUACION NOTARIAL



N- 024390667



1 FOLIO 1120.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS DIEZ.-  
 2 SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODER: MANRIQUEZ, GUSTAVO A. A. GOMEZ,  
 3 JORGE G. Y OTRO.

4 En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de septiembre de  
 5 dos mil diecinueve, yo, la Escribana Autorizante, me constituyo en el Banco Macro S.A. sito  
 6 en Avenida Eduardo Madero 1182 de esta ciudad, donde ante mí comparece Gustavo  
 7 Alejandro MANRIQUEZ, argentino, nacido el 23 de agosto de 1969, casado, con  
 8 Documento Nacional de Identidad N° 20.976.277, con domicilio real en Boulogne Sur Mer  
 9 1096 lote 198, General Pacheco, Tigre, provincia de Buenos Aires y especial en Avenida  
 10 Eduardo Madero 182, de ésta ciudad, quien a mi juicio es capaz para el presente  
 11 otorgamiento y justifica su identidad por conocimiento personal del autorizante, en los  
 12 términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.-  
 13 INTERVIENE: En su carácter de apoderado de la institución bancaria que gira bajo la  
 14 denominación de BANCO MACRO S.A., con sede social en Avenida Eduardo Madero 1182  
 15 de esta ciudad, C.U.I.T. 30-50001008-4, inscripta en la Inspección General de Justicia con  
 16 fecha 8 de octubre de 1996, bajo número 9777 del libro 119, tomo A de S.A., lo que justifica  
 17 con el Poder General Amplio otorgado a su favor por escritura número 337 del 22 de agosto  
 18 de 2017, pasada al folio 1604 de este mismo Registro Notarial N° 1214, cuyo original tengo a  
 19 la vista y en fotocopia certificada corre agregada al folio 2003 protocolo año 2017 de este  
 20 mismo registro notarial, declarando el compareciente que el mandato invocado se encuentra  
 21 plenamente vigente, así como que yo, el autorizante, acredito que del mismo surge que tiene  
 22 facultades suficientes para este otorgamiento.- Y el compareciente como concurro, DICE:  
 23 Que por la presente SUSTITUYE PARCIALMENTE el Poder General Amplio recién  
 24 relacionado a favor de los Doctores Jorge Gustavo GOMEZ, con Documento Nacional de  
 25 Identidad N° 20.630.467, MP 3645 L° 1 - F° 619 y/o Sebastián Alberto GOMEZ.

Dr. SEBASTIÁN A. GOMEZ GINHEA  
 ABOGADO

MAT. PROF. 1836 - L° 1 - P° 45 - CAS



N 024390667

GUCHEA, con Documento Nacional de Identidad N° 29.532.255, MP 6136 L° I. - F° 932, 26  
para que en nombre y representación de BANCO MACRO S.A., actuando en forma 27  
indistinta, puedan realizar los siguientes actos: PODER JUDICIAL: representar al Banco en 28  
todos los asuntos judiciales y administrativos que al presente tenga o en adelante ocurran a 29  
la sociedad mandante como actora, demandada o simple peticionante, ya sean civiles, 30  
comerciales, criminales, correccionales o de cualquier otro fuero o jurisdicción. Asimismo, 31  
pueda asistir a audiencias de mediación o conciliación públicas o privadas y acordar en las 32  
mismas transacciones. A tal fin, queda facultado para realizar los siguientes actos: Establecer y 33  
contestar demandas, contra demandas, incidentes y reconveniones, prorrogar y declinar de 34  
jurisdicción, poner y absolver posiciones, reconocer y desconocer documentos, recusar, 35  
tachar, apelar e interponer todo tipo de recurso, desistir de este u otro derecho, percibir 36  
judicialmente toda suma de dinero dando los recibos y cartas de pago precisas, pedir 37  
desalojos y lanzamientos, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus 38  
levantamientos, prestar cauciones juratorias y fianzas, oponer todo género de excepciones, 39  
poder y concurrir a comparendos verbales que se decreten para el reconocimiento de firmas y 40  
cotejos de letras, señalando los documentos que han de servir para la comparación, nombrar 41  
peritos, consultores técnicos, contadores, tasadores, partidores y rematadores, solicitar la 42  
venta de los bienes de sus deudores o su adjudicación en pago, adquirir bienes inmuebles o 43  
muebles, inclusive por compensación, en remates judiciales y/o extrajudiciales, adquirir 44  
bienes en subasta, fijar y cobrar el monto de cualquier indemnización, pedir compulsas de 45  
libros, verificar créditos, asistir a juntas de acreedores, rechazar o aceptar concordatos, 46  
acordar esperas, quitas y remisiones, solicitar declaraciones de quiebras y concursos civiles, 47  
designar síndicos liquidadores, percibir el monto de los créditos o dividendos que lleguen a 48  
corresponderle, otorgar recibos y cartas de pago, querrelar y promover denuncias contra 49  
cualquier persona o sociedad, asistir a juicios de conciliación, decir de nulidad, producir toda 50



ACTUACION NOTARIAL



GABRIELA E. BLANCO  
Escribana  
MAT. 2022

N 024390668



1 clase de pruebas, oponerse o no a exarcelaciones bajo fianzas, solicitar las penas  
 2 correspondientes, pedir secuestros de mercaderías y otros efectos, reparaciones por daños y  
 3 perjuicios, careos, retractaciones y declaraciones indagatorias, asistir a todo tipo de  
 4 audiencias judiciales o administrativas, públicas o privadas, de mediación o de los  
 5 organismos de Defensa del Consumidor (ley N° 24.240 y sus modificatorias y/o aclaratorias),  
 6 teniendo en ellas las más amplias facultades para realizar en nombre del poderante todo tipo  
 7 de arreglos y/o transacciones conciliatorias o no, suscribir toda clase de solicitudes, escritos,  
 8 peticiones y demás que fuere oportunos y practicar, en fin, cuantos más actos, gestiones y  
 9 diligencias se requieran al mejor desempeño del presente mandato.- El compareciente, como  
 10 concurro, CONTINÚA AGREGANDO: a) que sin perjuicio de la sustitución parcial de  
 11 poder general amplio que otorga por la presente escritura, se reserva expresamente el  
 12 ejercicio presente y futuro del mismo, atento a que aquel no se tendrá por revocado, limitado  
 13 o suspendido mientras la sociedad mandante no manifieste esa intención por escritura  
 14 pública; b) que los apoderados instituidos mediante la presente escritura no podrán sustituir  
 15 su mandato ni total ni parcialmente; y c) que el autorizante queda facultado a expedir la  
 16 primera copia de esa escritura para los apoderados.- El autorizante HACE CONSTAR: Que  
 17 la existencia de Banco Macro S.A. queda acreditada con la siguiente documentación: a) con  
 18 el Texto Ordenado de los Estatutos Sociales otorgado por escritura 328 del 5 de mayo de  
 19 2011, pasada al folio 1048 del Registro Notarial N° 601, inscrita en la Inspección General de  
 20 Justicia con fecha 29 de junio de 2011, bajo el número 12549 del libro 55, tomo de  
 21 Sociedades por Acciones; b) con la reforma de estatutos otorgada por escritura 325 del 26 de  
 22 abril de 2012, pasada al folio 1100 también del Registro Notarial N° 601, inscrita en la  
 23 Inspección General de Justicia con fecha 14 de noviembre de 2012, bajo el número 17766 del  
 24 libro 61, tomo de Sociedades por Acciones; c) con la fusión por absorción de "Banco Privado  
 25 de Inversiones Sociedad Anónima" por parte de "Banco Macro S.A." y aumento de capital,

  
 Dr. SEBASTIAN A. GOMEZ GUCHEA  
 ABOGADO  
 MAT. 2022 - 1-5842 - CAS



N 024390668

formalizada por escritura número 440 de fecha 10 de julio de 2013, pasada ante el escribano  
Alejandro Sanfilosa, al folio 1407 del Registro Notarial N° 601 de esta ciudad, inscripta en la  
Inspección General de Justicia con fecha 19 de marzo de 2013, bajo número 4728 del libro  
68, tomo de Sociedades por Acciones; d) con la reforma de estatutos otorgada por escritura  
210 del 12 de mayo de 2014, pasada al folio 654 también de este Registro Notarial N° 1214,  
inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 2 de agosto de 2014, bajo el número  
14331 del libro 70, tomo de Sociedades por Acciones; y e) con el cambio de sede social,  
formalizado por escritura número 521 de fecha 19 de octubre de 2018, pasada al folio 2956  
de este mismo Registro Notarial N° 1214, inscripta en la Inspección General de Justicia con  
fecha 2 de noviembre de 2018, bajo número 21158 del libro 92, tomo d: Sociedades por  
Acciones; instrumentos que en sus originales tengo a la vista y en copias certificadas corren  
agregadas al folio 14, protocolo año 2013 de este registro, con excepción de los indicados en  
c), que corren agregados al folio 946, protocolo año 2015; el d) que corre agregado al folio  
1287 protocolo año 2016 y el e) que corre agregado al folio 3264, protocolo corriente. Del  
instrumento relacionado en a) surge que la sociedad se constituyó originariamente bajo la  
denominación de "Banco Mutual del Sud Sociedad Anónima" por escritura del 1º de febrero  
de 1967, pasada ante el escribano de Bahía Blanca Juan Raúl Aguirre y Díaz, inscripta en el  
Registro Público de Comercio, Departamento Judicial Bahía Blanca con fecha 8 de marzo de  
1967, al folio 75 del libro 2, bajo número 1154 del libro de Estatutos; que su posterior cambio  
de denominación por la de "Banco del Sud Sociedad Anónima" se inscribió en el Registro  
Público de Comercio, Departamento Judicial Bahía Blanca con fecha 10 de agosto de 1973,  
al folio 429 del libro 2, bajo número 1946 del libro de Estatutos; que la adecuación del  
estatuto social se inscribió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de  
Buenos Aires con fecha 30 de mayo de 1985 con relación a la Matrícula 957 de Sociedades  
Comerciales; que el Acuerdo Definitivo de Fusión por absorción de "Banco Shaw S.A." por

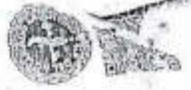


N 024390669



1 parte de "Banco de Sud Sociedad Anónima" se inscribió en la Dirección Provincial de  
 2 Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, Subdirección Registral La Plata, con  
 3 fecha 31 de agosto de 1995, en la Matricula 957 de Sociedades Comerciales, Legajo 9382;  
 4 que el posterior cambio de denominación por la de "Banco Bansud S.A." se inscribió en la  
 5 Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, Subdirección  
 6 Registral La Plata en fecha 8 de noviembre de 1995, en la Matricula 957 de Sociedades  
 7 Comerciales, Legajo 61/9382; que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N°  
 8 59 del 19 de febrero de 1996 se resolvió el cambio de jurisdicción de la sociedad a la Capital  
 9 Federal, lo que se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 8 de octubre de  
 10 1996, bajo número 9777 del libro 119, tomo A de S.A.; que la fusión por absorción de  
 11 "Banco Macro S.A." por parte de "Banco Bansud S.A.", y consecuente cambio de  
 12 denominación por "Banco Macro Bansud S.A." se inscribió en la Inspección General de  
 13 Justicia el 17 de diciembre de 2003, bajo el número 18.102 del libro 23, tomo de Sociedades  
 14 por Acciones; que el cambio de denominación social por la actual de "Banco Macro S.A." se  
 15 formalizó por escritura 377 de fecha 9 de mayo de 2006, pasada al folio 1233 Registro  
 16 Notarial N° 601, de esta ciudad, y se inscribió en la Inspección General de Justicia el 11 de  
 17 julio de 2006, bajo el número 10.471 del libro 32, tomo de Sociedades por Acciones; que la  
 18 fusión por absorción de "Nuevo Banco Suquia Sociedad Anónima" por parte de "Banco  
 19 Macro S.A." se formalizó por escritura 591 de fecha 27 de junio de 2007, pasada al folio  
 20 1850 también del Registro Notarial N° 601, y se inscribió en la Inspección General de Justicia  
 21 el 1° de octubre de 2007, bajo el número 16.503 del libro 37, tomo de Sociedades por  
 22 Acciones; que la fusión por absorción de "Nuevo Banco Bisco Sociedad Anónima" por parte  
 23 de "Banco Macro S.A." se formalizó por escritura 429 de fecha 17 de junio de 2009, pasada  
 24 al folio 1292, Registro Notarial N° 601, y se inscribió en la Inspección General de Justicia  
 25 con fecha 6 de agosto de 2009, bajo número 13158 del libro 45, tomo de Sociedades por

Dr. SEBASTIAN A. GOMEZ GUCHEN  
 ABOGADO  
 MAT. PROC. 2656 - L° 1 - P° 45 - CAS



N° 024390669

Acciones. LEO esta escritura al compareciente, quien la otorga y firma d i conformidad, ante  
mi, doy fe.- Gustavo Alejandro MANRIQUEZ.- Gabriela E. BLANCO.- Está mi sello.-  
CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mí, Adscripta al Registro Notarial  
número 1214 de esta Ciudad, al Folio 1120 protocolo corriente, doy fe.- EXPIDO esta  
PRIMERA COPIA para LOS APODERADOS en tres sellos de Actuación Notarial  
numerados correlativamente del N 024390667 al presente, que sello y firmo en el lugar y  
fecha de su otorgamiento.-

  
GABRIELA E. BLANCO  
ESCRIBANA  
MAT. 5332

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



D 000024393



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano GABRIELA ELIANA BLANCO obrantes en el documento anexo expedido con fecha 10/09/2019 y firmado por el referido escribano en Foja N° N-24390669. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, [www.colegio-escribanos.org.ar](http://www.colegio-escribanos.org.ar)

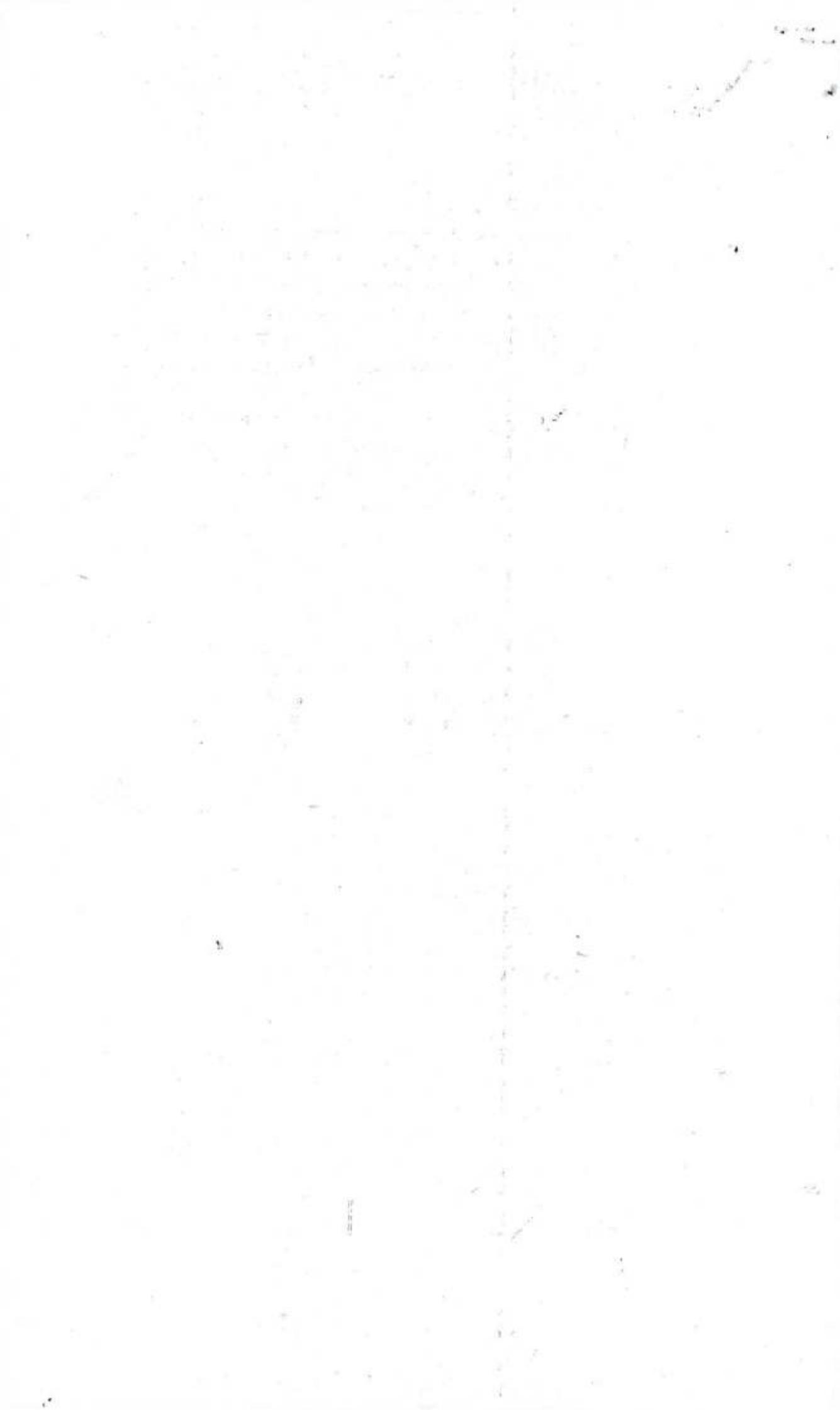
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de Escribano y Legatario de MARIA FLORENCIA GARAYO, Matriculada 6260 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 10/09/2019 10:58:11.

*Gabriela E. Blanco*  
 GABRIELA E. BLANCO  
 ESCRIBANA  
 MAT. 5332

*Dr. Sebastian A. Gomez Quevedo*  
 Dr. SEBASTIAN A. GOMEZ QUEVEDO  
 ABOGADO  
 MAT. PROC. 1656 - L. 1 - P. 45 - CAS



**ADJUNTA COPIA DE PODER.**

JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A. C/ RACEDO SILVIA S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 1006/17

SR JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA II NOM.

SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA, de las constancias de autos a V.S., constituyendo domicilio digital en casillero de notificaciones 20-29532255-2 respetuosamente digo:

Que conforme lo acredito con copia de Poder General para juicios -cuya vigencia y autenticidad declaro bajo juramento- soy apoderado de BANCO MACRO SA con domicilio en Av. Madero 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pido se agregue y se tenga presente.-

Que Banco del Tucumán SA ha culminado un proceso de fusión por absorción con Banco Macro SA en su calidad de Entidad Controlante, -el cual ha sido debidamente publicitado cumpliéndose todos los pasos impuestos por la ley de sociedades- y en consecuencia se ha producido la transferencia total a favor de la sociedad absorbente del activo, pasivo, derechos y obligaciones que la sociedad incorporada poseía.

Por tal motivo, por cuenta y orden de BANCO MACRO SA, vengo a tomar participación en autos a los efectos de la prosecución del trámite.

JUSTICIA

Dr. SEBASTIAN A. GOMEZ GUCHEA  
ABOGADO  
MAT. PROF. 1656 - L<sup>a</sup> I - F<sup>o</sup> 45 - CAS

JU, 24 OCT 2019 08:45

JUZ.DOC.Y LOC.II

ABS. COPIAS EN 04 R



**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1006/17



**JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A. c/ RACEDO SILVIA JOSEFA s/  
COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1006/17**

**CONCEPCION, 29 de octubre de 2019 .**

Agréguese. Téngase por constituido domicilio digital.  
Téngase presente lo manifestado-JPV.-

*[Handwritten signature]*  
Dr. Ricardo A. Jankowski  
JUZG. CIV. Y LOC. 2º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

31 OCT 2019  
Se..... quedan notificados las partes

*[Handwritten signature]* José Guichón S.

*[Handwritten signature]*  
DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZO CIVIL DOC. Y LOC. 2º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- 6200

- 2

18